

EN LO PRINCIPAL: solicita concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PABLO ABELL MENA, chileno, abogado, Cédula de Identidad [REDACTED] y don **FABIÁN ENRIQUE VIDELA ORTEGA**, chileno, ingeniero civil industrial, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos en representación de la solicitante **GR LAS CHINCHILLAS SpA**, RUT N°77.787.552-3, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Chile, del giro de generación de energía eléctrica (en adelante indistintamente como, la “Empresa” o, el “Peticionario” o “Solicitante”), todos con domicilio, para estos efectos, en Isidora Goyenechea 2800, oficina 3702, comuna de las Condes, Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente decimos:

Que, en conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos - en adelante e indistintamente LGSE-, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **GR LAS CHINCHILLAS SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer en la comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada **Línea 1x220 kV Chanqueahue - Totihue**, en adelante indistintamente la “Línea” o el “Proyecto”:

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO.

GR LAS CHINCHILLAS SpA proyecta establecer una línea de transmisión de alta tensión, en 220 kV, de simple circuito, la cual pertenece a un sistema eléctrico de transmisión dedicado, conformado por las siguientes instalaciones:

- i. **Parque Fotovoltaico y Sistema Bess Chanqueahue** (instalación proyectada);
- ii. **Subestación Elevadora PFV Chanqueahue** (instalación proyectada);
- iii. **Línea de Transmisión 1x220 kV Chanqueahue – Totihue** (proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión);
- iv. **Nueva Subestación Totihue** (instalación existente).

La energía generada y/o almacenada por el **Parque Fotovoltaico y Sistema Bess Chanqueahue** (en adelante como “**PFV Chanqueahue**”) será transportada por la **Línea de**

Transmisión 1x220 kV Chanqueahue – Totihue (en adelante como “**Línea 1x220 kV Chanqueahue –Totihue**”), desde la **Subestación Elevadora Chanqueahue** (en adelante como “**S/E Chanqueahue**”), que se ubicará al interior del Parque Fotovoltaico ya referido, hasta la **Nueva Subestación Totihue** (en adelante como “**S/E Totihue**”), adjudicada a Engie Energía Chile S.A., la cual se conectará al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Se deja en constancia que, de las instalaciones mencionadas previamente, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea 1x220 kV Chanqueahue – Totihue**, mientras que las demás instalaciones no forman parte de la presente solicitud de concesión.

La línea de transmisión tiene su justificación en el marco del fomento de las energías renovables no convencionales y su importancia en la reducción de los gases de efecto invernadero. De esta manera la línea de transmisión tiene por objetivo contribuir a diversificar la matriz energética del país, aprovechando los recursos naturales de la zona.

La longitud total de la Línea de Transmisión es de 5.475,52 metros, siendo su origen la estructura ML1 (Marco de Línea), ubicada en al interior de la **S/E Chanqueahue**, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S, Este [m] 335.025,40 y Norte [m] 6.194.805,83 y finaliza en la estructura ML2 (Marco de Línea) ubicada al interior de la **S/E Totihue**, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S, Este [m] 335.933,94 y Norte [m] 6.190.300,35.

La longitud de la línea por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 5.395,36, comenzando en el Punto de Inicio (PI), ubicado en el deslinde Nor-Oriente del ID1 Camino Regional S/R H-543, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S, Este [m] 335.012,55 y Norte [m] 6.194.771,44 y finaliza en el Punto Final (PF), ubicado en el deslinde Sur del ID24 Camino Regional S/R H-581, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S, Este [m] 335.914,88 y Norte [m] 6.190.339,34.

A su vez, la longitud por la cual se solicita imponer servidumbre legal eléctrica es de 5.330,84 metros. Ahora bien, respecto de la longitud de ocupación sobre bienes nacionales de uso público, esta se extiende por 64,52 metros.

El proyecto se ubica en la comuna de Rengo, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25° letra j) en relación con el artículo 31°, ambos de la Ley General de Servicios Eléctricos, la concesión eléctrica se solicita por un plazo indefinido.

2. PREDIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO.

En su recorrido, la Línea de Transmisión atravesará bienes particulares y ocupará bienes nacionales de uso público. No se atravesarán bienes municipales. Sobre los bienes particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (“**LGSE**”), y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (“**RLGSE**”).

Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita la autorización para ocuparlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades atravesadas, las servidumbres eléctricas, sus planos especiales de servidumbre y los Bienes Nacionales de Uso Público que se ocuparán, se muestran en el documento “Listado de predios y Bienes Nacionales de Uso Público”, acompañado en el primer otrosí.

3. LÍNEAS ELÉCTRICAS Y OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25°, literal i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el Proyecto considera seis (6) cruces y un (1) paralelismo con las instalaciones eléctricas que a continuación se individualizan:

3.1 Cruces con líneas eléctricas existentes

En su recorrido, la **Línea 1x220 kV Chanqueahue – Totihue** proyectada posee cruces con las siguientes líneas eléctricas existentes:

Tabla N°1. Cruces con líneas eléctricas existentes.

Cruce	Tramo Estructuras	Nivel de tensión	Identificación del Cruce	Empresa Propietario	Plano anexo
N°1	ML1 – N°1	15 kV	LMT Alimentador Tipaume	CGE	CR-LT-01
N°2	N°7 – N°8	15 kV	LMT Alimentador Tipaume	CGE	CR-LT-02
N°3	N°10 – N°11	66 kV	LT 2x66 kV Totihue - Rosario	Engie Energía Chile S.A.	CR-LT-03
N°4	N°15 – N°16	66 kV	LT 2x66 kV Totihue - Rosario	Engie Energía Chile S.A.	CR-LT-04
N°5	N°16 – N°17	15 kV	LMT Alimentador Las Nieves	CGE	CR-LT-05
N°6	N°20 – N°21	66 kV	LT 2x66 kV Totihue - Rosario	Engie Energía Chile S.A.	CR-LT-06

3.2 Paralelismos con línea eléctrica existente

De acuerdo con lo establecido en el punto 5.7 y 6.8 del Pliego Técnico Normativo RPTD N°11: Líneas de Alta y Extra Alta Tensión y punto 5.4. del Pliego Técnico Normativo RPTD N°07: Franja y Distancias de Seguridad, la línea denominada “**Línea 1x220 kV Chanqueahue – Totihue**” presenta los siguientes paralelismos con la línea indicada en la tabla siguiente:

Tabla N°2. Paralelismos con Línea Eléctrica existente

N°	Vano Estructuras	Identificación de la Línea	Nombre del Propietario	Plano
1	N°1-N°23	LT 2x66 kV Totihue - Rosario	Engie Energía Chile S.A.	PGO-01

Se hace presente que, con excepción de las Líneas Eléctricas previamente declaradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° literal i), de la Ley General de Servicios Eléctricos, no existen otras instalaciones y/o infraestructura que pudiese verse afectada por las obras objeto de la presente solicitud de concesión.

4. ATRAVIESOS CON BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25°, literal e) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el Proyecto considera cuatro (4) atravesos con caminos existentes y un (1) cruce con curso de agua, según se individualiza a continuación:

4.1 Cruces con caminos.

En su recorrido, la **Línea 1x220 Chanqueahue –Totihue** cuenta con los siguientes cruces sobre caminos:

Tabla N°3. Cruces con caminos existentes.

Tipo de cruce	Entre Estructuras	Identificación del Cruce	Plano
Aéreo	ML1 – N°1	Camino Regional S/R-H-543	PGO-01
Aéreo	N°7 – N°8	Camino Regional H-545	PGO-01
Aéreo	N°16 – N°17	Camino Regional H-555	PGO-01
Aéreo	N°23 – ML2	Camino Regional S/R-H-581	PGO-01

4.2 Cruce con curso de Agua.

En su recorrido, la **Línea 1x220 kV Chanqueahue – Totihue** cuenta con el siguiente atraveso con curso de agua:

Tabla N°4. Cruce con curso de agua

Tipo de atraveso	Entre Estructuras	Identificación del Cruce	Plano
Aéreo	N°2 - N°3	Estero Tipaume	PGO-01

5. PLAZOS

El plazo de ejecución de obras de la **Línea 1x220 Chanqueahue – Totihue** se ha estimado en doce (12) meses contados a partir de la fecha de inicio de las obras y hasta la entrada en operación de la Línea, los que comenzarán a computarse una vez transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de ello, las obras podrán iniciar en un plazo inferior a lo señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados. En cuanto a los plazos de las obras para su inicio y terminación por etapas y secciones, se encuentran definidos en la siguiente tabla:

Tabla N°5. Cronograma de obras.

ÍTEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD DE MESES	MESES											
			M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1	Ingeniería de detalles	3												
2	Adquisición de materiales	6												
3	Declaración de construcción	1												
4	Instalaciones de Faena	1												
5	Construcción de obras civiles de la línea	2												
6	Fundaciones	2												
7	Montaje de estructuras	2												
8	Montaje de accesorios	2												
9	Tendido de conductores	2												
10	Inspección Visual	1												
11	Pruebas de Recepción	1												
12	Puesta en servicio	1												
13	Entrada en operación	1												

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de CLP **\$2.489.002.158.-** (dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones dos mil ciento cincuenta y ocho pesos). Valor actualizado al mes de marzo de 2026. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

POR TANTO,

De acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicitamos al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **GR Las Chinchillas SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto denominado **Línea 1x220 kV Chanqueahue - Totihue**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria explicativa de obras;
2. Plano general de obras;
3. Planos especiales de servidumbres;
4. Planos de cruces;
5. Listado de predios y Bienes Nacionales de Uso Público;
6. Instalador eléctrico;
 1. Licencia de instalador eléctrico;
 2. Cédula nacional de identidad de instalador eléctrico;
7. Copia de los antecedentes societarios del solicitante que incluyen:
 1. Copia con firma electrónica avanzada de la escritura pública de constitución de la sociedad GR Las Chinchillas SpA, de fecha 26 de enero del 2023, otorgada en la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago de Álvaro González Díaz, bajo repertorio 3.342-2023.
 2. Copia con vigencia de inscripción de constitución de la sociedad GR Las Chinchillas SpA, a fojas 16.729, número 7.955 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2023, emitida con fecha 19 de febrero de 2026.
 3. Copia con firma electrónica avanzada de la escritura pública de Revocación y Otorgamiento de Poderes de la sociedad GR Las Chinchillas SpA, de fecha 11 de julio de 2025, otorgada en la Segunda Notaría de Vitacura de don Luis Alberto Maldonado Concha, bajo repertorio N°3.851-2025.
 4. Copia de inscripción de la Revocación y Otorgamiento de Poderes de la sociedad GR Las Chinchillas SpA, inscrita a fojas 73.320, número 28.114 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2025.
 5. Certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 19 de febrero de 2026, en el cual consta la vigencia de los poderes de don PABLO ABELL MENA y don FABIÁN ENRIQUE VIDELA ORTEGA para representar a la sociedad GR Las Chinchillas SpA.
 6. Copia de Publicación del extracto de constitución de GR Las Chinchillas SpA, en la edición número 43.481 del Diario Oficial de fecha 18 de febrero de 2023, CVE 2274496.
 7. Fotocopia de cédula de identidad de don PABLO ABELL MENA.
 8. Fotocopia de cédula de identidad de don FABIAN ENRIQUE VIDELA ORTEGA.
 9. Copia de la Inscripción del Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos, de la sociedad GR Las Chinchillas SpA;
 10. Copia de Mandato especial y judicial, otorgado por GR Las Chinchillas SpA a José Tomás De la Cerda Lavín y Otros, otorgado el 17 de marzo de 2026, ante la Notario Público Interina doña Magdalena Latorre Larrain, Repertorio N°2077-2026.

SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el oficio circular N°2607, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 25 de marzo de 2020, solicito tener en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicados a **GR Las Chinchillas SpA**, el siguiente correo electrónico: [REDACTED]

Pablo
Andres Abell
Mena

Firmado digitalmente
por Pablo Andres
Abell Mena
Fecha: 2026.04.06
10:03:35 -04'00'

PABLO ANDRES ABELL MENA

[REDACTED]
p.p. GR Las Chinchillas SpA

FABIAN
ENRIQUE
VIDELA
ORTEGA

Firmado
digitalmente por
FABIAN ENRIQUE
VIDELA ORTEGA
Fecha: 2026.04.03
10:17:31 -03'00'

FABIÁN ENRIQUE VIDELA ORTEGA

[REDACTED]
p.p. GR Las Chinchillas SpA